

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO I	Managua, D. N., Sábado 31 de Agosto de 1946	Nº 185
-------	---------------------------------------------	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Tercera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 2089

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Declárase al Sr. Nicasio Borge, libre y solvente con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Juigalpa. . . . . 2091

**HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Contratos . . . . . 2092

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2093

Títulos Supletorios . . . . . 2093

Marcas de Fábrica . . . . . 2095

Terrenos Municipales. . . . . 2095

Declaratoria de Heredero . . . . . 2096

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del martes dieciseis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios senadores General José Solórzano Díaz y doctor Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Astacio, Gómez, Guillén, Mantilla, Martínez, Sacasa, Salazar, Sandoval y Velásquez.

1º.-Se abrió la sesión.

2º.-Se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior.

3º.-Se suspendió la lectura del acta para recibir una comisión que llegó de la Honorable Cámara de Diputados, integrada por los diputados doctores Enoc Aguado y don Benjamín Lacayo Sacasa.

4º.-Se continuó la lectura del acta, la que suficientemente discutida, fue aprobada.

5º.-Diputado Aguado: Señor Presidente: Honorable Cámara: La Cámara de Diputados nos ha enviado al diputado Lacayo Sacasa y a mí para avisaros que aquel Alto Cuerpo ya procedió a la elección de su Direc-

tiva y que invita al Senado para formar Congreso Pleno, a fin de completar la de aquel Alto Cuerpo.

Senador Presidente: Pueden informar a la Honorable Cámara de Diputados que este Cuerpo acepta la invitación y que tan luego tome posesión la nueva Directiva del Senado, tendremos mucho gusto en asistir para reunirnos en Congreso Pleno.

6º.-Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

7º.-Tomó posesión la nueva Directiva de la Cámara.

8º.-Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda que acoge el proyecto del Presupuesto General de Gastos para el año fiscal de 1946 47.

A discusión en lo general en primer debate, el dictamen y el proyecto, se aprobaron íntegramente.

A discusión en lo particular.

A discusión el Tit. I. Cámara de Diputados: Capítulo I, sueldo de los señores diputados; Cap. II, Secretaría; Cap. III, Gastos Ordinarios y Cap. IV, sueldos y gastos del Congreso Nacional a la orden de la Junta Directiva de ese Alto Cuerpo, se aprobaron íntegramente.

A discusión el Tit. II, Cámara del Senado; Cap. I, Sueldo de los señores Senadores; Cap. II, Secretaría; y Cap. III, Gastos ordinarios, de que consta el Título II, se aprobaron íntegramente.

A discusión el Título III «Presidencia y Comandancia General», fueron aprobados sin modificación, los diecisiete capítulos de que consta dicho Título.

A discusión el Título IV, «Secretaría de Gobernación y Anexos».

Fueron aprobados sin modificación los diecinueve capítulos de que consta dicho Título.

A discusión el Título V, «Secretaría de Relaciones Exteriores».

Fueron aprobados sin modificación los capítulos del I al VIII inclusive.

V discusión el Título VI, «Secretaría de Hacienda y Crédito Público».

Fueron aprobados sin ninguna modificación los diecinueve capítulos de que consta el Título VI.

A discusión el Título VII, «Servicio General de la Administración Pública».

Fueron aprobados los Capítulos del I al III inclusive de que consta el Título VII.

A discusión el Título VIII, «Secretaría de Educación Pública».

Fueron aprobados los treintitres capítulos de que consta el Título VIII.

A discusión el Título IX, «Secretaría de Fomento y Obras Públicas».

Fueron aprobados íntegramente los treinta capítulos que componen el Título IX.

A discusión el Título X, «Dirección General de Sanidad».

Fueron aprobados sin modificación los capítulos del I al XV inclusive de que consta dicho Título.

A discusión el Título XI, «Secretaría de Agricultura y Trabajo».

Fueron aprobados sin ninguna modificación los diecisiete capítulos que componen el Título XI.

A discusión el Título XII, «Secretaría de Guerra, Marina y Aviación».

Fueron aprobados sin modificación los diecinueve capítulos del Título XII.

A discusión el Título XIII, «Procuraduría General».

Fueron aprobados íntegramente los capítulos I, II y III de que consta el Título XIII.

A discusión el Título XIV, «Poder Judicial».

Fueron aprobados sin modificación los capítulos del I al VIII inclusive del Título XIV.

A discusión el Título XV, «Servicio Aduanero y Empresas e Instituciones Nacionales».

Fueron aprobados los capítulos del I al IX inclusive de que consta el Título XV.

A discusión la parte referente a «Ingresos del Presupuesto General de Gastos».

Fué aprobado íntegramente el Título I, «Superávit 1945-1946», Capítulo Único.

A discusión el Título II, «Rentas Aduaneras».

Se aprobaron los cuatro capítulos de que consta el título sin modificación.

A discusión el Título III, «Rentas Internas».

Se aprobaron íntegramente los tres capítulos de que consta el Título.

A discusión el Título IV, «Rentas de las Empresas e Instituciones Nacionales».

Fueron aprobados sin modificación, los ocho capítulos de que consta el Título en discusión.

A discusión las Disposiciones que regulan la ejecución y Liquidación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, 1946-1947».

A discusión el Título I, «De los Egresos».

Fueron aprobados los artículos del 17 al 47 inclusive de que consta el Título I.

A discusión el Título II, «De los Ingresos».

Fueron aprobados sin modificación los artículos del 48 al 60 inclusive de que consta el Título II.

A discusión el Título III, «Disposiciones Generales».

Se aprobaron íntegramente los Artos. desde el 61 hasta el 67 inclusive de que consta dicho Título, quedando en consecuencia aprobado en primer debate, en lo general y particular, el proyecto del Presupues-

to General de Gastos del año fiscal de 1946-1947.

Senador Sacasa: Habiendo venido de urgencia este proyecto y no teniendo tiempo disponible para darle el segundo debate, ya que este Presupuesto está rigiendo desde el 1º del corriente, me permito hacer formal moción para que se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción hecha por el senador Sacasa, se aprobó.

9º--Se leyó y aprobó el dictamen que la Comisión de Biblioteca emitió sobre una solicitud del señor Gratus Halftermeyer. El dictamen aconseja le sean comprados al señor Halftermeyer, dieciseis ejemplares de su libro titulado "Diccionario Biográfico Histórico de Managua".

10--Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

11--Se continuó la sesión.

12--Se leyó el dictamen emitido sobre el proyecto de ley que tiende a convertir, en títulos de dominio los de arrendamiento extinguidos por el Jefe Político de León o por la Junta de Urbanización de Poneoya. La Comisión dictaminadora propone que los Artos. 1º y 2º del proyecto sean redactados de otra manera, y los artículos 3º y 4º de que consta el proyecto, aconseja sean aprobados como llegaron en la iniciativa de la Cámara de Diputados.

Suficientemente discutido el dictamen con la ley en lo general, en primer debate, se aprobó tal como lo aconseja el dictamen.

A discusión en lo particular.

A discusión el Art. 19 tal como lo aconseja el dictamen.

Senador Presidente: Quiero rogar al Senador Sacasa que entienda sobre el particular, no como una opinión, ni como un voto, porque ha tenido la delicadeza de excusarse a tomar parte en la discusión y a firmar el dictamen, sino para que me ilustre al respecto. Yo tengo ciertas dudas al decir: «que dan derecho para adquirir gratuitamente títulos definitivos de propiedad, de los correspondientes lotes, previos los trámites de solicitud y publicación de carteles. «Esto es, que nadie puede llegar, o puede otro llegar, porque si puede, entonces no dice nada la ley. No es que yo quiera pronunciarme en favor de los que tienen lotes allí, pero creo conveniente agregar lo siguiente, después de donde dice «adquirir gratuitamente»: «salvo mejor derecho de tercero».

Senador Sandoval: Esto es únicamente pidiendo un título del terreno a quien se lo va a librar.

Senador Presidente: Yo estoy completamente de acuerdo con el Dr. Sandoval, de que nadie dá lo que no tiene; pero yo he hecho esta proposición para una mayor claridad del artículo.

Suficientemente discutido el Art. 19 tal como lo propone el dictamen, se aprobó con

la modificación hecha por el senador Presidente.

A discusión el Art. 29 tal como lo aconseja el dictamen, se aprobó.

Puestos a discusión los Arts. 39 y 49 de que consta el proyecto, se aprobaron, tal como llegó en el proyecto de la Cámara de Diputados, quedando en consecuencia, aprobado en lo general y particular en primer debate.

13. El senador Presidente nombró a los senadores Sandoval y Alemán, a fin de que pasen a la Cámara de Diputados a proponer las reformas hechas por la Cámara del Senado al proyecto en referencia.

14---Se levantó la sesión.

*Mariano Argüello V.,*  
Presidente.

*José Solórzano Díaz,*  
1er Srio.

*Luis Salazar,*  
2º Srio.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y ANEXOS

#### SENTENCIA Nº 216

97 Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Las doce meridianas.

Practicado el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Juigalpa llevada del primero Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el Tesorero don Nicasio Borge, mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio,

#### Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta folio 61, hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo de veintiseis mil trescientos ochenta y ocho córdobas y veintisiete centavos (C\$ 26.388.27), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 1,643.95, los Ingresos con valor de C\$ 24,744.32; los Egresos con valor de . . . C\$ 22,247.70, cuyos términos muestran una existencia para el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, de C\$4,140.57.

#### Considerando:

Que de conformidad con pedimento de glosa hecha por el cuentadante y envío de la documentación correspondiente, folio 1º el Contador don Víctorino Álvarez R., encargado de la glosa administrativa de esta cuenta, le formuló veintiuna (21) glosas y siete (7) observaciones que fueron desvanecidas y contestadas satisfactoriamente como queda consignado en el cuerpo o margen de cada una de ellas y lo manifestado por el nombrado contador al folio 84 de este expediente en vista de lo cual el Jefe de la Sala doctor J. A. Salmerón, mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador, para su tramitación judicial y fallo, en virtud de

auto de las doce y media de la tarde del nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, mandándose abrir en consecuencia la glosa judicial ordenada, conforme auto de las siete y veinticinco minutos de la mañana del veinte del mismo mes y año citados, folio 86.

#### II

Que de acuerdo con escrito de cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis suscrito por el apoderado cuentadante, bachiller José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero estudiante de Jurisprudencia y de este domicilio en que pide se le tenga por personado en este juicio, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las ocho de la mañana de la misma fecha, mes y año del escrito en referencia, folio 86.

#### III

Que corrido los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado bachiller Gutiérrez Sánchez como al Sr. Fiscal General de Hacienda, el primero dijo, en el mismo escrito de personamientos que, renuncia a cualquier traslado que se le mande correr y que una vez oída la opinión fiscal se dicte sentencia favorable, a su poderdante en virtud de la constancia suscrita por el Contador Alvarez de que se ha hecho mérito; y el Sr. Fiscal Específico al devolver el mismo traslado dijo: «Como los reparos desvanecidos por el cuentadante han sido aceptados por el señor Contador, pido fallo de solvencia a su favor.»

#### Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas, y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente

#### Falla:

Que esta cuenta así historiada es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentante, don Nicasio Borge y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Juigalpa, por lo que se refiere al período comprendido entre el primero de Julio y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los tramites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes R., Contador-Tramitador.—Víctorino Álvarez R., Srio. Cont. Esp. de Benefic.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 11

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

Belisario Salinas, Jefe Político y Delegado de Estadística del Departamento de León, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y José Santos Gallo Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Nagarote, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Para los efectos y realización de la Estadística de Producción Agrícola a que se refiere la ley de 6 de Junio del año de 1944, el señor José Santos Gallo Blanco, se compromete a comprobar y verificar los datos agrícolas recopilados por el Secretario Municipal, llenando los vacíos que hubieren o informando a la Dirección General de Estadística de toda deficiencia o irregularidad que constatare en el desarrollo de la encuesta, en [el]—[los] Distrito [s] Municipal [es] de Nagarote y la Paz del Departamento de León, conforme boleta suplida por la Dirección General de Estadística, al Agente Municipal de Estadística de dichos Municipios.

II

El señor José Santos Gallo Blanco se compromete a tener concluido el presente trabajo al terminarse el año agrícola 1946/1947 a más tardar el día último de Diciembre enviando durante todo ese período a la Dirección General de Estadística informe detallado sobre el desarrollo de su trabajo.

III

Con el fin de facilitarle el desempeño de sus funciones el Agente Municipal de Estadística de los Distritos Municipales y demás autoridades del lugar, le prestarán toda la cooperación posible.

IV

En caso de que los agricultores no hayan informado al Agente Municipal respectivo, de conformidad con la ley antes citada, el señor José Santos Gallo Blanco, procederá a tomar nota de las manzanas o hectáreas sembradas por ellos y de los productos cosechados, indicando todos los pormenores en la boleta respectiva; al mismo tiempo dará aviso al Agente Departamental de los nombres de las personas que no cumplan o se resistan a cumplir sus indicaciones, a fin de aplicarle las sanciones de ley.

V

En pago de los servicios prestados por el señor José Santos Gallo Blanco, el Gobierno por medio de la Administración de Rentas de este Departamento le pagará la suma de setecientos córdobas [C\$ 700.00] en la que va incluido lo necesario para alquiler de caballo y demás gastos que ocurrirán. Es entendido que el contratista señor José Santos

Gallo Blanco, recibirá la mitad de la suma que se le pagará al quedar definitivamente aprobado este contrato por el Ministerio de Hacienda y C. P., y la otra mitad al terminar su trabajo de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente contrato.

VI

En caso de que el señor José Santos Gallo Blanco, no cumpla debidamente con las estipulaciones del presente contrato e indicaciones de las autoridades de estadística, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de León, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Salinas, Jefe Político José Santos Gallo Blanco, Inspector Agrícola.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Julio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 15

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Belisario Salinas, Jefe Político y Delegado de Estadística del Departamento de León, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y Miguel A. Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Sauce, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Para los efectos y realización de la Estadística de producción agrícola a que se refiere la ley de 6 de Junio del año de 1944, el señor Miguel A. Barrantes, se compromete a comprobar y verificar los datos agrícolas recopilados por el Secretario Municipal, llenando los vacíos que hubieren o informando a la Dirección General de Estadística de toda deficiencia o irregularidad que constatare en el desarrollo de la encuesta, en (el)--(los) Distrito (s) Municipal (es) de El Sauce y Achuapa, del Departamento de León, conforme Boleta suplida por la Dirección General de Estadística, al Agente Municipal de Estadística de dichos Municipios.

II

El señor Miguel A. Barrantes se compromete a tener concluido el presente trabajo al terminarse el año agrícola 1946/47, a más tardar el día último de Diciembre, enviando durante todo ese período a la Dirección General de Estadística, informe detallado sobre el desarrollo de su trabajo.

III

Con el fin de facilitarle el desempeño de sus funciones, el Agente Municipal de Estadística de los Distritos Municipales y demás autoridades del lugar, le prestarán toda la cooperación posible.

## IV

En caso de que los agricultores no hayan informado al Agente Municipal respectivo, de conformidad con la ley antes citada, el señor Miguel A. Barrantes, procederá a tomar nota de las manzanas o hectáreas sembradas por ellos y de los productos cosechados, indicando todos los pormenores en la boleta respectiva; al mismo tiempo dará aviso al Agente Departamental de los nombres de las personas que no cumplan o se resistan a cumplir sus indicaciones a fin de aplicarle las sanciones de ley.

## V

En pago de los servicios prestados por el señor Miguel A. Barrantes, el Gobierno por medio de la Administración de Rentas de este Departamento le pagará la suma de setecientos córdobas (C\$ 700.00), en la que va incluido lo necesario para alquiler de caballo y demás gastos que ocurran. Es entendido que el contratista señor Miguel A. Barrantes recibirá la mitad de la suma que se le pagará al quedar definitivamente aprobado este Contrato por el Ministerio de Hacienda y C. P., y la otra mitad al terminar su trabajo de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente contrato.

## VI

En caso de que el señor Miguel A. Barrantes no cumpla debidamente con las estipulaciones del presente contrato e indicaciones de las autoridades de estadística, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por los daños y perjuicio que ocasionare.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de León, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Belisario Salinas, Jefe Político.—M. A. Barrantes, Inspector Agrícola.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., Agosto 27 de 1946.—A. SO-MOZA—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, Elías Serrano.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

## Nº 5924

Once mañana trece Septiembre entrante, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca situada barrio La Perla, esta ciudad, limitada: Oriente, Juan Rafael Hernández; Poniente, Avenida Nazaret; Norte, Amelia Hernández Somarriba; Sur, Ana Alvarez.

Base subasta cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Ejecución Elisa y Ana Urbina a José Dolores Cruz.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Luis Zúñiga Osorio.—F. Buitrago Narváez, Srío.

1752 3 1

## Nº 5934

Tres tarde tres Septiembre entrante, oficina, remataráse, finca urbana, Masatepe, tres y media

manzanas, lindando: Oriente, Rosa Velásquez; Occidente, Carmen Jiménez; Norte, Manuel Sequeira; Sur, Octaviano Sánchez.

Vale doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintisiete Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—V. Velásquez, Srío.

1766 1

## Nº 5935

Diez la mañana dieciocho Septiembre entrante, remataráse pública subasta inmueble de 3000000 terreno situado punto San José, cantón Chocolata, jurisdicción Rivas, limitado: Oriente, Norte, Marcos Salvatierra; Poniente, Brito; Sur, La Cruz, herederos José Antonio López.

Para pagar seiscientos veinte córdobas que Victoriano Cerda debe a Leoncio Góngora.

Oyense posturas legales en Juzgado Distrito.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticuatro Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—O. García M., Srío.

1765 3 1

## Nº 5953

Diez mañana, diecisiete Septiembre próximo, local este Juzgado, remataráse mejor postor, fincas rústicas, propiedad de Amalia Castro de Pinales, situadas jurisdicción Driamba. Y son: a) —De ciento veinte manzanas. Limitada: Oriente, camino en medio predios Ramón Cruz, Santana del Carmen Mendieta y Tomás Salazar; Poniente, predios Laureano Pinales, Francisco Román Bonilla y Florencio Pinales, camino en medio; Norte, predios Juan Mendieta Pinales y Florencio Pinales, camino en medio; Sur, predio Manuel Gago, camino en medio. b) —De veintiuna hectáreas y tres mil doscientos setenta y dos metros cuadrados. Limitada: Oriente, Tomás Salazar; Poniente, Antonia Pinales y hermanos con cerca medianera; Norte, Laureano Pinales; Sur, predio de la ejecutada y; c) —De veintiuna hectáreas y tres mil doscientos setenta y dos metros cuadrados. Limitada: Oriente, Juan Mendieta Pinales, camino en medio; Poniente, María de Jesús Baltodano y Laureano Pinales; Norte, Francisco Pinales; Sur, la ejecutada.

Base: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecución: Ninfa de Román y Reyes contra Amalia Castro de Pinales.

Oyense posturas

Juzgado para lo Civil del Distrito. Jinotepe, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Máximo Román A., Srío.

1753 3 1

## TITULOS SUPLETO-IOS

## Nº 5624

Doña Catalina Romero, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio, un solar urbano, con una casa techo zacate, cuyo solar mide cincuenta varas en cuadro, situado inmueble, comarca San José del Sur, jurisdicción Alta Gracia, con estos linderos: Oriente y Norte, Ildefonso Rocha; Poniente, Antonio Alvarez y Sur, calle pública. Con posesión hace veinticuatro años; lo adquirió compra hecha a la señora Ildefonso Rocha, quien no le otorgo escritura, por carecer de título inscrito.

Valorado en conjunto doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Paizano Cruz.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original.—Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado.

1453 3 2

## Nº 5723

Juana Arias Ruiz solicita título supletorio, rústica cuatro manzanas, situada valle Laguna Apoyo, esta jurisdicción, limitada: Oriente, terrenos antes fueron

Nolasco Ruiz, hoy Cata ina Garcia; Poniente, camino interpuesto, Cipriano Dávila; Norte, camino interpuesto terrenos de Tomás Palacios antes, hoy plazuela "La Ermita" y Sur, Nolasco Ruiz antier, hoy Calixto Obando y Julián Hondoy.

Valorada en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, treintuno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srío. 1596 3 2

Nº 5742

Clotilde Fonseca pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, herederos José Torres; Poniente, Leopoldo Pichardo; Norte, mediando camino, Jesús Acosta, Luis Lacayo, Rafael Hernández; Sur, camino Lizandro Salazar.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío 1605 3 2

Nº 5803

Rubén Gutiérrez presentóse este Juzgado pidiendo título supletorio finca rústica veinticinco manzanas situada en Nindirí, lindante: Norte, predios de Alfonso Membreño y Gilberto Robelo; Sur, los de Pantaleón, Toribio y Alfonso Membreño, camino de por medio; Este, los de Alfonso Membreño y José María Gutiérrez, este último camino enmedio y Oeste, el de Alfonso Membreño, callejón de por medio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Valorado quinientos córdobas.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Masaya. Once mañana. Agosto tres, mil novecientos cuarentiséis.—Roberto E. Téller, Srío. 1657 3 2

Nº 5865

Higinio Mairena Barrera solicita título supletorio, solar y casa, ubicados villa La Trinidad Solar mide: cincuenta y nueve varas, costado oriental; sesenta varas, costado occidental; treinta y siete varas y media costado Norte y veintiocho varas, costado Sur. Casa cañón, fachada cemento, de treinta y seis varas, por siete. Conjunto, limita: Oriente, calle en medio, predio de I. Magdaleno Rivera; Occidente, los de Ercilia viuda de Medrano y Fausto Soriano; Norte, los de Ernesto Balmaceda y Crescencio Cruz; Sur, los de Justina Alvarez, calle en medio.

Quien pretenda oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Distrito. Estell, doce Agosto, mil novecientos cuarenta y seis. Nueve de la mañana.—Iliercas.—Calixto Gutiérrez B., Srío

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1699 3 2

Nº 5658

María Leonor B'andón viuda de Gómez solicita título supletorio terreno estos linderos y medidas: Oriente, cuarentidós varas, Daniel Mendiola; Poniente, cincuentiocho, Gabriel Martínez; Norte, treintiséis, calle; Sur, treintuna, Alejandro Chamorro.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Local. Granada, veintidós Julio, mil novecientos cuarentiséis.—Guillermo Barillas, Srío. 1549 3 2

Nº 5583

La señora Julia de González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio solar urbano esta población, siguientes linderos: Oriente y Norte, calle pública; Poniente, Francisco Baldelomar y Victoriano Peña y Sur, calle pública.

El que se crea con derecho que se presente término legal.

Juzgado Local Civil. Potosí, nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—surgido, nueve—vale.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío Indalecio Martínez Cubillo. 1523 3 2

Nº 5584

José Dolores Peña y Mercedes Villareal, ambos mayores de edad, de este domicilio, solicita título supletorio, solar urbano, situado barrio Sabana Grande, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, calle pública; Poniente, Antonio Zapata; Norte, Rosa Alcácer y Sur, Ulises Esquivel.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Potosí, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo. 1522 3 2

Nº 5585

Zenón Chávez solicita título supletorio finca jurisdicción Nandaima, estos linderos: Oriente, Elías Jirón, quebrada Quarumo enmedio; Poniente, Luciano Acevedo; Norte, Francisco Chávez; Sur, Zenón Chávez.

Opónganse.

Granada, trece Julio, mil novecientos cuarenta y seis.—(f) Serapio Vela, Srío.

1521 3 2

Nº 5604

Sélfida Acuña viuda de Peralta solicita título supletorio de una casa y solar ubicados Telpaneca, lindantes: Oriente, solar Carmen viuda Cerrato; Occidente, casa Adán Portillo; Norte, casa Antonio Centeno; Sur, casa Prudencia Vaquedano, mediando calle

Quien créase con derecho, opóngase legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, dos Julio, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb. Caldera Raudes.—Efraim Espinoza, Srío. 1514 3 2

Nº 5605

Arcadio Herrera Reyes solicita título supletorio finca rústica ubicada Ojuche, jurisdicción Telpaneca. Compónese setenta y cinco hectáreas extensión aproximadamente, cultivada café, cereales. Linds: Norte, propiedades Aniceto Rodríguez, Jesús María Pérez, Martín Rugama; Sur, predios Mercedes Herrera, Cecilio Aráuz, Julián Galeano; Oriente, propiedades Miguel Blandón, Fidel Gómez y solicitante; Occidente, propiedades Paula Herrera, Francisco Olivas, Pedro Martínez y valle Portillo.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, dos Julio, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb. Caldera Raudes.—Efraim Espinoza, Srío. 1513 3 2

Nº 5582

La señora Salvadora Ugarte, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio solar urbano, situado barrio Apompos, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, Luisa Duarte; Poniente, Josefá Díaz; Norte, calle pública y Sur, Emiliano Incer.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Potosí, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo. 1525 3 2

Nº 5872

Guillermo Torrez Rizo, mayor, viudo, agricultor, este domicilio, pide extiéndasele título supletorio, propiedad rústica cien manzanas extensión, situada "Trucazán", esta jurisdicción, conteniendo potreros, terrenos para sembrar cereales, cercas alambre y maderas; lindante: Oriente y Norte, Ricardo Chávez; Poniente, Leandro Picado; Sur, cerro "Trucazán".

Quien tenga derecho, preséntese término legal.  
Dado Juzgado Distrito. Jinotega, trece Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—R. Hazera.—C. Cas tillo C., Srlo 1698 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 5548

Lady Esther, Ltd., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Polvos y cremas para la cara, coloretes y lápices de labios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1534 3 2

Nº 5617

Lime Cola Company, Inc., de Montgomery, Alabama, Estados Unidos de América, mediante apoderado Luis Molina, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Bebidas no-alcohólicas y siropes para hacer dichas bebidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1527 3 2

Nº 5767

Francisco Oil Portocarrero, mayor de edad, soltero, perito agrícola y experto en veterinaria, domiciliado en la ciudad de León, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

## DIARREINA

Ampara productos veterinarios, especialmente uno que lleva esa denominación, específico para la diarrea de los animales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor 1633 3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5791

Gregorio López Rivera, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal como de treinta y cinco varas de frente

por veinticinco de fondo ubicado en el valle de Apanás de esta jurisdicción, bajo estos linderos: Oriente, propiedad de José María López; Occidente, camino real de por medio, propiedad de Saturnino Hernández; Norte, camino real que conduce a la finca de J. Ramón Gadea y propiedad de la sucesión de Maclovio Sites; y Sur, cada y solar de la señora Ursula Gadea. Quien quiera oponerse, que se presente en forma y tiempo legal.

Alcaldía Municipal. Jinotega, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—J. S. Rivera—Enrique Aráuz González, Srlo.

Es conforme.—Enrique Aráuz González, Srlo. 1642 3 3

Nº 5790

Doctor José Montano Espinosa, vecino ésta, solicita arriendo lotecito terreno municipal, en suburbios ésta, en paraje Buenos Aires, de tres o cuatro manzanas superficie, limitado: Norte, tierras hacienda mineral La Estrella; Sur, terrenos que poseen María Aguilar, Julio Pérez h., Andrés Martínez, Clotilde Galeano, Luz Pineda; Oriente, terreno municipal; Occidente, potrero Octavio Mendoza.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Domingo, Departamento de Chontales, diez y ocho Julio mil novecientos cuarentiséis.—Lineado—derecho - Vale.—H. S. Kuffmann—Franco. F. Castillo, Srlo. 1643 3 3

Nº 5839

Susana Peña, de cuarenta años, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide en arrendamiento un solar situado sobre camino que va para La Esperanza, salida a San Marcos, de catorce varas de Norte a Sur y cuarenta de Oriente a Occidente, que linda: Norte, carretera para el pozo La Esperanza; Sur, cercas de alambre de Santos Medina; Oriente y Occidente, solares libres. En el solar que solicita, tiene maderas para edificar.

El que tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme.—Somoto, veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan S. Hernández, Srlo.

1673 3 1

Nº 5835

José de la Cruz Báez, de cuarenta años, soltero, agricultor, este domicilio, pide a mi autoridad, le conceda en arriendo una

manzana terreno ejidal que tiene cercado pifuela comprado a Mercedes Guzmán, en el valle Santa Isabel, esta jurisdicción, lindante. Norte y Oriente, camino público que va a Apatute; Occidente, predio Perfecto Guzmán V.; y Sur, predio Andrés y Francisco de Asís Vásquez Rivas.

El que se crea con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez Junio mil novecientos cuarenta y seis.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme.—Somoto, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan S. Hernández, Srlo. 1677 3 1

Nº 5834

Manuel J. González, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, pide en arriendo un solar central, ubicado Sur esta ciudad, sobre calle El Comercio, mide treinta y tres varas una tercia de Norte a Sur; y cincuenta de Oriente a Occidente, está cercado con madera alrededor; y linda: Oriente, solar vacante; Occidente, casa y solar de Salvador Espinosa, mediano calle; Norte, solar de Salvador Espinosa; y Sur, solar vacante.

El que tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme.—Somoto, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan S. Hernández, Srlo. 1678 3 1

Nº 5833

Pedro Hernández Carazo, de cuarenta años, soltero, agricultor, este domicilio, pide a mi autoridad en arriendo dos lotes terreno ejidal, situados valle Santa Rosa, esta jurisdicción, el primero en el lugar La Susuba de dos hectáreas extensión, lindante: Oriente, casa María García y camino a San Lucas; Occidente, predio de María Hernández, casa Isabel y camino va al local escuela; Norte, predio Román Díaz, camino en medio; Sur, trabajos Juan Díaz Carazo y camino que va San Pedro. Segundo lote, dos manzanas incultas, punto El Alto mismo valle, lindante: Oriente, casa Vicente Hernández y del denunciante; Occidente, monte inculto Gonzalo Guzmán; Norte, trabajo y montes Vicente Hernández; y Sur, monte inculto y camino particular, vecinos a sus trabajos.

Quien tenga derecho en ambos lotes, preséntese.

Alcaldía Municipal.—Somoto, primero de Julio mil novecientos cuarenta y seis.—J. Antolín Talavera—Juan S. Hernández, Srlo.

Es conforme.—Somoto, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan S. Hernández, Srlo. 1679 3 1

Nº 5793

Benicio Sevilla, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide en arrendamiento veinte manzanas de terreno ejidal en el lugar llamado La Jagua, en él existen dos manzanas de caña de azúcar y sescientos árboles de café y cien matas de guineo y bajo estos linderos: Norte, loma El Rayo; Sur, camino que conduce de Ciudad Antigua a Jicaró; Oriente, rincón la celva; Occidente, El Zapotillo.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Ignacio Martínez G.—Enc. Zeledón G., Srlo. 1662 3 1

### DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 5909

Melania Eufemia, Raziél Eduardo, Héctor Abraham y Milena María, todos apellidado Avelán, solicitan declararse herederos su madre legítima María Alicia Arca, bien sucesión, casa y solar en Moyogalpa que linda: Oriente, Francisco Gómez; Poniente, Justina Villanueva; Sur, Ernesto Mora; Norte, Eulalia viuda de Arca.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte Agosto mil novecientos cuarenta y seis.—G. García, Srlo. 1740 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes . . . . .	¢ 2.00	Por año . . . . .	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pagada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.